



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO NÚMERO 2083 DE 2004

28/06/2004

Por el cual se modifica el Decreto 2060 del 24 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 3ª de 1991, y

DECRETA:

Artículo 1º. El numeral 1 del artículo 1º del Decreto 2060 de 2004 quedará así:

1. Área mínima de lote para VIS Tipos 1 y 2:

Tipo de vivienda	Lote mínimo (metros cuadrados)	Frente mínimo (metros lineales)	Aislamiento posterior mínimo (metros lineales)
Vivienda unifamiliar	35 m ²	3.50 m	2.00 m
Vivienda bifamiliar	70 m ²	7.00 m	2.00 m
Vivienda multifamiliar	120 m ²	-	-

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez.